



tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio cerrado" cambiaron de denominación a "centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 077-2022-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de abril de 2022, se resolvió, entre otros, designar a la señora Jakeline Kety Torres Manyari, en el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo (ahora, Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo);

Que, con Informe N.º 00055-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 6 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, traslada, entre otros, a la Dirección Ejecutiva, el Informe N.º 00155-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR06, de la misma fecha, mediante el cual, la directora Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo comunica la renuncia voluntaria de la señora Jakeline Kety Torres Manyari al cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo, solicitando que se considere como último día de labores el 7 de marzo de 2024; la cual, se ha considerado pertinente aceptar;

Que, al respecto, mediante el Informe N.º 00095-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 7 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde emitir la resolución que formalice el término de la designación de la servidora Jakeline Kety Torres Manyari, en el cargo de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo, considerando el 7 de marzo de 2024, como su último día de labores;

Que, asimismo, la citada Unidad comunica el cumplimiento del perfil de puesto de la señora Jackeline Johanna Canchaya Esteban, para el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del PRONACEJ, a partir del 8 de marzo de 2024, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00081-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 7 de marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, desde un punto de vista legal, considera viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles emita el acto resolutorio que resuelva aceptar la renuncia de la señora Jakeline Kety Torres Manyari en el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 7 de marzo de 2024. Asimismo, que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la

Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio mediante el cual se resuelva designar a la señora Jackeline Johanna Canchaya Esteban en el puesto de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 8 de marzo de 2024, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, de acuerdo con lo establecido en los literales p) y u) del artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza" y "expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley", respectivamente;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Jakeline Kety Torres Manyari al cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 7 de marzo de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Jackeline Johanna Canchaya Esteban en el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a las servidoras citadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2268373-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 090-2024-MIMP

Lima, 7 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesora/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de la

Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora NELLY LISETH GAMARRA ROJAS en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2268304-1

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre conservas cárnicas, explosivos y accesorios de voladura, y ciudades y comunidades sostenibles

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2024-INACAL/DN

Lima, 1 de marzo de 2024

VISTO: El acta de fecha 23 de febrero de 2024 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del

Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Carne y productos cárnicos, b) Explosivos y materiales relacionados de uso civil, c) Ciudades y comunidades sostenibles, proponen aprobar 03 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, sustentando ello en el informe que figura en el expediente correspondiente;

Que, mediante el Informe N°002-2024-INACAL/DN.PN de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización descritos precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2023-INACAL/PE; en sesión de fecha 23 de febrero del año 2024, acordó por unanimidad aprobar 03 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 101.005:2024	CONSERVAS CÁRNICAS. Conserva de carne de aves. Requisitos. 1ª Edición
NTP 311.279-5:2006/CT 1:2024	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Nitrato de amonio grado ANFO. Método de ensayo para determinar la absorción de petróleo. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-ISO 37106:2024	Ciudades y comunidades sostenibles. Orientaciones para el establecimiento de modelos operativos de ciudades inteligentes para comunidades sostenibles. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2267807-1

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Designan Director General de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 039-2024-TR

Lima, 7 de marzo de 2024